

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 143- 2021 - MDP - T

Pocollay, 30 de diciembre del 2021

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 30 de diciembre del 2021. Donde se trató: Traspaso de Área de Aporte por Habilitación Urbana “Los Damascos”.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el cual a su vez dispone: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, la Ley Nº27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 56 referida a los BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, señala que son bienes de la municipalidades: Entre varios resalta sus numerales: 1) Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. 6) los aportes provenientes de habilitaciones urbanas. 7) los legajos o donaciones que se constituyan en su favor. Y 8) Todos los demás que adquiera cada municipio. Las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires son bienes de dominio y uso público.

Que, asimismo el artículo 41, sobre ACUERDOS. Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante solicitud S/N con CUD Nº 30702, presentada por Centenario Desarrollo Urbano S.A.C. con RUC Nº 20600058119, debidamente representado por el señor Carlos Humberto Montero Urbina, identificado con DNI Nº 01831018, facultado según Partida Electrónica Nº13360303 del registro de Personas Jurídicas en la SUNARP, solicita efectuar la transferencia de Aportes Reglamentarios a título gratuito a favor de la Municipalidad Distrital de Pocollay, a través de una minuta – escritura pública para su inscripción de las áreas de aportes ante la SUNARP.

Que, con Resolución de Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano Nº 022-2019-GDU-MDP, de fecha 17 de diciembre del 2019, se aprobó la recepción de Obra de la Habilitación Urbana “Los Damascos”.

Que, mediante Informe Nº 418-2018-MRLL-SGPUC-GIDU-MDP, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, señala que a fin de iniciar el procedimiento y lograr que las áreas de aporte, figuren a nombre de la Municipalidad Distrital de Pocollay, considera que debe emitirse una escritura pública, para lo cual es necesario que mediante Acuerdo de Concejo Municipal se autorice al titular del pliego, la transferencia de las áreas de aporte descritas.

Que, con Informe Nº770-2021-GAJ-GM.MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, para que el expediente de aportes sea elevado al Pleno del Concejo Municipal en cumplimiento a sus atribuciones de Ley, precedente a que se acepte la transferencia de aportes reglamentarios a título gratuito a favor de la Municipalidad Distrital de Pocollay por parte de CENTENARIO DESARROLLO URBANO SAC que deviene de la Habilitación Urbana “LOS DAMASCOS” del predio denominado como APORTES, ubicado en la Calle Los Jades en el distrito de Pocollay, inscrita ante la SUNARP Tacna con Partidas Electrónicas, con las siguientes denominaciones y áreas perimétricas:



ACUERDO DE CONCEJO

Nº 143- 2021 - MDP - T

DENOMINACIÓN	ÁREA	PARTIDA ELECTRÓNICA
PARQUE 1	1,455.16 M2	11141329
PARQUE 2	1,361.58 M2	11141330
OTROS FINES 1	350.66	11141152
OTROS FINES 2	705.67	11141176

Y adicionalmente, conforme a las atribuciones que la Ley N°27972 confiere el Concejo Municipal autorice al Alcalde a efectos que pueda suscribir minutas, escrituras públicas y toda documentación que se genere para la transferencia de aportes en favor de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el tema fue evaluado, por el Pleno del Concejo Municipal y ante su deliberación, sobre el punto de agenda, por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la transferencia de aportes reglamentarios a título gratuito a favor de la Municipalidad Distrital de Pocollay, por parte de CENTENARIO DESARROLLO URBANO SAC, que deviene de la Habilitación Urbana "LOS DAMASCOS" del predio denominado como APORTES, ubicado en la Calle Los Jades en el distrito de Pocollay, inscrita ante la SUNARP Tacna con Partidas Electrónicas, con las siguientes denominaciones y áreas perimétricas:

DENOMINACIÓN	ÁREA	PARTIDA ELECTRÓNICA
PARQUE 1	1,455.16 M2	11141329
PARQUE 2	1,361.58 M2	11141330
OTROS FINES 1	350.66	11141152
OTROS FINES 2	705.67	11141176

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde de la MDP, la suscripción de minutas, escrituras públicas y toda documentación que se genere para la transferencia de aportes en favor de la Municipalidad Distrital de Pocollay, proveniente de la Habilitación Urbana "LOS DAMASCOS".

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro la implementación y complementación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
ALCALDE